

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 04-2025-
DRTC/CS-1. PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 – S -50, PARA EL USO DE LA UNIDADES
VEHICULARES DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

En Huánuco, el día 3 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en la sede de **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO**, sito en Jr. General Prado N° 911 - Huánuco, el Órgano encargado de Contrataciones de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 004-2025-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N°003 -2025-GR-GRI/DRTC**, de fecha de 19 de marzo de 2025, a C.P.C SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA, a fin de efectuar la apertura de ofertas, evaluación de cumplimiento y otorgamiento de la Buena.

Este OEC, da por iniciada la sesión y se tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad con el Artículo 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 05 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10040721172	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	01/04/2025	Válido		01/04/2025	10040721172
2	Proveedor con RUC	20404553292	SERVICENTRO AVILA E.I.R.L.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20404553292

2 registros encontrados mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Página 1/1

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 01 de abril de 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado 05 ofertas que es el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20404553292	SERVICENTRO AVILA E.I.R.L.	01/04/2025	17:23:02	20404553292	01/04/2025	17:23:43	Enviado	Valido
2	10040721172	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	01/04/2025	19:11:59	10040721172	01/04/2025	19:12:36	Enviado	Valido

III. APERTURA ELECTRÓNICA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas técnicas y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos previstos en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-4-2025-DRTC/OEC-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B 5 -S-50 PARA LA DRTC-HCO	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 02/04/2025 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 02/04/2025 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 2 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 136017 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 02/04/2025 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 02/04/2025 11:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 02/04/2025 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. **Documentación de presentación obligatoria** solicitados en las bases, que son los ANEXOS y DJ.

De acuerdo al numeral 7.3.1 de la **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD** Apertura de ofertas. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. **Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos ofertas como mínimo** por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

POSTORES		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N. 3)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, obligaciones. (Anexo N° 4)	
1	SERVICENTRO AVILA E.I.R.L.	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDO
2	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	ADMITIDO

FUNDAMENTOS DE NO ADMISION

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es**

responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.

El postor; Servicentro Ávila EIRL. Presenta su oferta con 26 folios, de ello en el folio 24 presenta anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo, en los folios 9 y 10 presenta ficha técnica aprobado. NO VIGENTE, a la fecha de convocatoria. VERSION 10. A la fecha se encuentra vigente la VERSION 11, tal como se estableció en las bases del presente procedimiento de selección. En consecuencia, existe incongruencia y/o inconsistencia en la oferta presentado por el postor, por lo tanto, no se valida dicha oferta, por ofertar con una ficha técnica no vigente a la convocatoria y declarar que si cumple con las especificaciones técnicas.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado. En su numeral 26 indica lo siguiente: "... **Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse ...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su fundamento N° 20 indica; es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

V. DESIERTO

De acuerdo al numeral 7.5 **Directiva N° 006-2019-OSCE/CD**, Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, **como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.**

Que de conformidad al Artículo 65. RLCE Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

En el presente SE DECLARA DESIERTO, puesto que existe una sola oferta valida, el cual no cumple con lo establecido en el Artículo 65 del RLCE. y la **DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD**, dándose por concluido el presente acto siendo las 18:00 horas del mismo día del presente año. Suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA
Órgano Encargado de Contrataciones